

BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

VI 186

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 SEP 2011

VISTO: la realización de la Reunión de consulta para América Latina y el Caribe, en preparación para el tercer período de sesiones del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el Mercurio, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, organizado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial Medio Ambiente, propone designar al Asesor Legal Dr. Marcelo Cousillas, para asistir a la Reunión de referencia, con el fin de participar como negociador por Uruguay para los temas legales del futuro acuerdo vinculante sobre Mercurio;

II) que la Presidencia del proceso global de negociación sobre Mercurio la ejerce nuestro país, por lo que resulta de fundamental importancia que la Delegación de Uruguay se integre con un experto ambiental y un experto legal que apoyen a la Presidencia en las negociaciones;

III) que el PNUMA financia la participación de un experto técnico en sustancias peligrosas por el país, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, designó a la Ing. Quím. Judith Torres, representante técnico ambiental en las negociaciones, quien asistirá con dicha financiación;

22/11/11

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial, al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, en virtud de haberse decidido recientemente la participación del Asesor Legal en la citada Reunión;

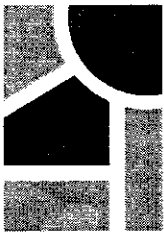
II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del funcionario Asesor Legal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dr. Marcelo Cousillas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial, entre los días 18 y 24 de setiembre de 2011, en la ciudad de Panamá, República de Panamá al funcionario Asesor Legal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dr. Marcelo Cousillas, para participar de la Reunión de consulta para América Latina y el Caribe, en preparación para el tercer período de sesiones del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el



**MVOTMA**



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

Mercurio, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011.-

2º.- El viático correspondiente a 6 días en la ciudad de Panamá se liquidarán de la siguiente forma: 1 día por un monto diario de U\$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) correspondiente al 18 de setiembre del corriente, más 4 días por un monto diario de 204 (dólares americanos doscientos cuatro) correspondientes a los días 19,20,21 y 22 de setiembre, abatidos en un 15% por contar con el almuerzo, más 1 día abatido en una 60% por no pernoctar en dicha ciudad el 23 de setiembre, por un monto de U\$S 96 (dólares americanos noventa y seis), el total por concepto de viáticos es de U\$S 1.152 (dólares americanos mil ciento cincuenta y dos), se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en las mencionadas escalas en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

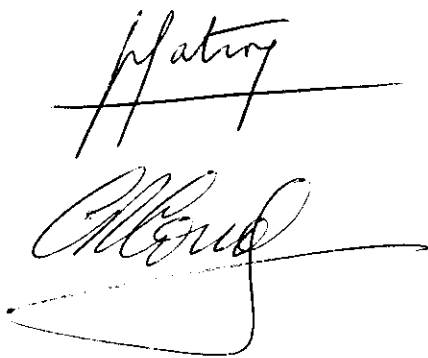
3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, por un monto de U\$S 1.650 (dólares americanos mil seiscientos cincuenta), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del

Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-



JOSE MUJICA  
Presidente de la República